

EL FREELANCE Y LA SEGURIDAD SOCIAL

C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López
Integrante de la CROSS Nacional

DIRECTORIO

Dra. Laura Grajeda Trejo

PRESIDENTA

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Rodolfo Servín Gómez

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C José Manuel Etchegaray Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN

**“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL
AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA
EMITIDA POR LA AUTORIDAD”**



ES
MIEMBRO
DE



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON CARGOS**

JOSÉ MANUEL ETCHEGARAY MORALES	PRESIDENTE
EDGAR ENRIQUEZ ALVAREZ	VICEPRESIDENTE
ROBERTO CRISTIAN AGUNDEZ ACUNA	SECRETARIO TECNICO
JULIANA ROSALINDA GUERRA GONZALEZ M.A.	TESORERO
MIGUEL ARNULFO CASTELLANOS CADENA	ENLACE IMSS
JOSE GUADALUPE GONZALEZ MURILLO	ENLACE INFONAVIT
ARTURO LUNA LÓPEZ	COMITE EDITORIAL
KARLA ARLAÉ ROJAS QUEZADA	CROSS INFORMA
OSCAR DE JESUS CASTELLANOS VARELA	ENLACE LEGISLATIVO
JAIME ZAGA HADID	ENLACE INFONACOT
MAURICIO VALADEZ SÁNCHEZ	ENLACE STPS
LUIS MANUEL CANO MELESIO	ENLACE UNIVERSIDADES
GISELA BEIRANA GUEVARA	ENLACE ESTATAL. Y PRESIDENTE CROSS REGION CENTRO ISTMO PENINSULAR
JOSE LUIS SÁNCHEZ GARCÍA	ENLACE ESTATAL
FIDEL SERRANO RODULFO	ENLACE A FEDERADAS NACIONAL
DIDIER GARCÍA MALDONADO	ENLACE A FEDERADAS NOROESTE Y PRESIDENTE CROSS REGION NOROESTE
JOSÉ SERGIO LEDESMA MARTÍNEZ	ENLACE A FEDERADAS CENTRO OCCIDENTE
LUIS ROBERTO MONTES GARCIA	ENLACE A FEDERADAS CENTRO ISTMO PENINSULAR
DAMARIS VILLALOBOS PEREZ	ENLACE A FEDERADAS NORESTE
FRANCISCO JAVIER IBARRA MAYORAL	PRESIDENTE CROSS REGION CENTRO
ERNESTO FERNANDEZ PARRA	PRESIDENTE CROSS REGION CENTRO OCCIDENTE
RITA ESMERALDA AVITIA AGUILAR	PRESIDENTE CROSS REGION NORESTE
ALAN YOHAN NAJERA OLIVARES	REPRESENTANTE CCPM
CRISTINA ZOÉ GÓMEZ BENAVIDES	INTEGRANTE
CRISPIN GARCÍA VIVEROS	INTEGRANTE
JAVIER JUÁREZ OCOTENCATL	INTEGRANTE
EDUARDO LÓPEZ LOZANO	INTEGRANTE
FRANCISCO TEODORO TORRES JUÁREZ	INTEGRANTE
RUBEN DARIO DAVALOS PALOMERA	INTEGRANTE
VIRGINIA RIOS HERNANDEZ	INTEGRANTE
JOSE ALFREDO ABURTO GAITAN	INTEGRANTE
CLAUDIA HERNANDEZ LIÑAN	INTEGRANTE
JOSE ANTONIO SUASNAVAR	INTEGRANTE
ROLANDO SILVA BRISEÑO	ASESOR
JUAN CARLOS DE OBESO ORENDAIN	ASESOR
PABLO HIDALGO AGUILAR	ASESOR

EL FREELANCE Y LA SEGURIDAD SOCIAL

*C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López
Integrante de la CROSS Nacional*

Introducción.

El trabajar para una empresa, ya no es la única opción. Hoy observamos a jóvenes profesionistas, técnicos en alguna materia, comerciantes, personas con algún oficio, ofrecer sus servicios a terceros, utilizando la tecnología de la información, sin estar bajo las órdenes y dirección de un empleador.

Durante varios años, el trabajo de freelance creció a nivel mundial de una manera exponencial y con la experiencia que hemos vivido en estos últimos años, con la aparición del coronavirus que provocó una emergencia sanitaria, la cual afectó a todos los países del mundo y que, hoy en día, todavía estamos sufriendo sus efectos.

Pues bien, las nuevas generaciones han buscado la forma de emplearse y obtener los ingresos necesarios para cubrir sus necesidades económicas, innovando la forma de trabajar de manera independiente, y es sorprendente en muchos de los casos, los éxitos alcanzados por estas personas rompiendo paradigmas y descubriendo diversas formas, para trabajar.

Un freelance, es una persona que ofrece servicios profesionales (o de algún oficio), o productos a diferentes clientes, de manera independiente, es decir por cuenta propia, sin depender de ningún empleador. Él es su propio jefe, y dispone de su tiempo como lo prefiera, solamente debe de ser muy disciplinado y ordenado, para poder cumplir sus compromisos con sus clientes y no tener problemas por incumplimientos.

Las ventajas que ofrece esta modalidad de trabajo, entre otras, son los siguientes.

- No requiere tener necesariamente una oficina, en zona preferencial o de negocios, o en ningún otro lugar, evitando los gastos de limpieza, vigilancia, energía eléctrica y demás gastos que se incurren cuando se tiene un establecimiento.
- Su trabajo lo realiza, incluso, desde su casa habitación, en muchos de los casos, y en los horarios que le acomoden, de acuerdo con sus compromisos con sus clientes, por lo tanto, puede trabajar en la mañana, o por las tarde o noches, según sus necesidades.

- Su equipo de oficina generalmente consiste, en una computadora, un acceso a internet y contar con un celular, básicamente es lo necesario para realizar su trabajo.
- No requiere gastar su tiempo y dinero en traslados diariamente de su casa o su oficina, ya que, en caso de requerirla una oficina, la puede arrendar muy cerca de su domicilio. Recordemos que, en ciudad grandes de nuestro país, el traslado consume mucho tiempo para ir al trabajo y luego regresar a casa, provocando stress, agotamiento y muchas otras afectaciones.
- Sus entrevistas con sus clientes, en caso de ser necesario, las realizan en las instalaciones del cliente, o bien en un restaurante o cafetería para tratar los asuntos que requieren ser presenciarles.
- Tiene la ventaja de decidir con que clientes trabajar, sin que sean una imposición fuera de su voluntad.
- También puede asociarse con otros profesionales, con el fin de tener de tener oportunidad de ofrecer otros proyectos o servicios.

Desventajas del Freelance

Ingresos irregulares. Al no tener un trabajo en una empresa, los ingresos son variables y por periodos, dependerá de sus habilidades, preparación y otras cualidades, para mantener y flujo de ingresos.

No se tiene acceso a la seguridad social directa. Al no ser empleado y estar bajo las órdenes de un tercero, no tiene derecho a que se le dé seguridad social, es decir no tendrá acceso al Seguro Social, al Infonavit, ni al Infonacot, cuyas instituciones por disposición de las leyes correspondientes, obligan al empleador, a otorgar esas prestaciones.

No se tiene derecho a las contraprestaciones laborales, como lo tiene un trabajador asalariado. Como sabemos por disposición de la Ley Federal del trabajo, otorga varios beneficios por su trabajo, (Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, etc.)

Responsabilidad total ante los clientes. Es responsable total del servicio que ofrece a los clientes, por lo que deberá ser muy cuidadoso de los servicios y alcance que ofrece.

Hacer tareas administrativas. Deberá llevar el control de sus actos y actividades y cumplir con las obligaciones que le establecen las leyes (Contabilidad, cobranza, Pago de impuestos, Retenciones, etc.)

Como observamos, en este subtema de las desventajas de realizar el trabajo personal independiente, como freelance, no se tiene acceso a la seguridad social, pero sabemos que la Ley del Seguro Social, tiene varios esquemas de aseguramiento (Modalidades de aseguramiento), que pueden subsanar la falta de seguridad social. La más simple y menos costosa, es que las personas pueden asegurarse a través de

los esquemas voluntarios que la ley ofrece. Por ejemplo; El Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), en cual proporciona asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 6, fracción II, de la Ley del Seguro Social (LSS), el Régimen Voluntario del Seguro Social contempla el Seguro de Salud de la Familia (SSFAM), a través del cual todas las familias en México que no se encuentren cubiertas con los beneficios que se otorgan en el Régimen Obligatorio podrán celebrar, de manera voluntaria, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un convenio para acceder a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA

El Seguro de Salud para la Familia (SSFAM) constituye una alternativa de aseguramiento voluntario financieramente accesible para el otorgamiento de los servicios de salud a la población que no cuenta con algún esquema de protección social.

El Artículo 242 de la Ley del Seguro Social, establece el pago de una cuota fija por asegurado afiliado, de acuerdo con su edad, y una aportación anual por familia que realiza el Gobierno Federal.

Desde la creación de este seguro, con la reforma a la Ley del Seguro Social en 1997. Y con base en el Artículo 242 de la Ley del Seguro Social, en la que se otorga la facultad al H. Consejo Técnico del IMSS para determinar anualmente el importe de las cuotas que se deben aplicar y que deberán de pagar todas aquellas personas que deseen inscribirse en esta modalidad de aseguramiento.

¿Cómo funciona?

Es un seguro de salud, al que puede incorporarse de manera voluntaria cualquier persona y sus familiares siempre que:

- Realicen el trámite a través de IMSS Digital o en las subdelegaciones.
- No cuente con un esquema de seguridad social en otra institución pública.
- No tenga enfermedades preexistentes.
- Se contrata de manera voluntaria, a través de la celebración de un convenio con el IMSS.
- Los sujetos amparados por este seguro son el asegurado y su núcleo familiar:
 - Cónyuge o concubina,
 - Hijos (as), padre y la madre del solicitante del Seguro y,
 - Abuelos, nietos, hermanos, primos, hijos de los hermanos y hermanos de los padres del sujeto de aseguramiento.
- Se cubre una cuota anual, que da derecho a la cobertura de servicios médicos durante ese lapso.
- La cuota se cobra por cada miembro del núcleo familiar que se incorpore al seguro.

- Inicia su cobertura el primer día del mes inmediato siguiente al de su contratación.
- Si el asegurado desea continuar con su seguro debe efectuarse su renovación dentro de los 30 días naturales anteriores al vencer el año calendario.

Conforme a lo anterior, las cuotas anuales vigentes desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, aplicables a la población que opte por su renovación y la que se inscriba por primera vez, van desde 8,200 pesos a 19,700 pesos anuales, en función de la edad de la persona asegurada

**CUOTAS ANUALES DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA.
POR GRUPO DE EDAD, VIGENTES DE MARZO DE 2023 A FEBRERO DE 2024.**

Grupo de edad	Cuotas anuales.
0 - 19	8,200
20 - 29	10,200
30 - 39	10,950
40 - 49	12,700
50 - 59	13,150
50 - 69	18,300
70 - 79	19,050
80 y más	19,700

Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez.

Para cubrir la parte correspondiente, a la pensión de cesantía y vejez, las personas podrán contratar un seguro con una aseguradora financiera, que les proporcione un plan de pensiones de acuerdo a su capacidad económica y monto de pensión que requieran.

PLANES PRIVADOS DE PENSIONES.

Existen varias definiciones o conceptos que nos describen que es un plan de pensiones.

Todos esos conceptos o definiciones varían muy poco unos de otros, hemos seleccionado uno que nos pareció muy concreto, pero a la vez completo, que describe en esencia cuál es su objetivo, dicha descripción lo hace la Institución financiera BBVA Bancomer, la cual es la siguiente:

“El plan de pensiones es un producto de ahorro provisional a largo plazo, cuyo principal fin es el de generar un ahorro del que disponer en la jubilación en forma de capital o de rentas. Su funcionamiento se basa en aportaciones periódicas o puntuales realizadas por el partícipe que son invertidas por los

gestores del plan, siguiendo unos criterios de rentabilidad y riesgo previamente establecidos en la política de inversión del plan. De esta forma, a la hora de rescatar su plan de pensiones, el titular obtiene tanto el dinero depositado a lo largo de los años como la rentabilidad que éste haya podido generar”.

Tipos de planes privados de pensiones.

De acuerdo con el beneficio o fin que se busque obtener en los planes privados de pensiones, su clasificación se realiza de la siguiente manera:

- Beneficio definido.
- Contribución definida.
- Híbridos.
- Mixtos.

Debemos entender que, existen en el mercado muchos modelos y planes de pensiones, por lo que cada persona que desee contratar un plan debe primeramente asesorarse con un especialista, siempre se puede uno acercarse a experto. Hay asesores financieros independientes que pueden ayudar a estudiar cuál es la mejor alternativa para incrementar los ahorros.

Los aspectos más importantes que debemos tener en cuenta, si tomamos la decisión de ahorrar para el retiro, son los siguientes:

- Tener conciencia de que se requiere una disciplina y ser constante en el ahorro para alcanzar una cantidad que pueda cubrir cuando menos 20 años después del retiro.
- Lo ideal es empezar a ahorrar para la jubilación lo antes posible, es decir desde el momento en que estemos trabajando ya de manera formal y constante.
- Es importante que el ahorro se inicie o empiece a más tardar a los 30 años de edad, o antes de ser posible.
- Pensar que la edad de retiro o jubilación debe ser después de los 70 años de edad, con la idea de tener un ahorro de 40 años o más.

Conclusión.

Esta nueva modalidad de autoemplearse presenta muchas ventajas. Para quien decide iniciarse en esta forma de trabajar, es importante analizar y estudiar con anticipación y mucho cuidado, las oportunidades que ofrece, así como las obligaciones que se adquieren. Este modelo de prestar los servicios profesionales independientes ha demostrado grandes beneficios para las partes participantes, (prestador y empresa), por lo que sea expandido ampliamente su aceptación. Pero como toda actividad, es necesario conocer todos los aspectos administrativos, financiero y fiscales y demás que intervienen, de ahí la recomendación de acercarse a un buen consultor en esta materia.